



RESOLUCION No. 270-AD-78

Lima, 08 de marzo de 1978

Visto el Informe N° 010-INSP-78 de fecha 13 de Febrero de 1978 de la Inspección General del INRED sobre pérdida y/o sustracción de herramientas por negligencia en sus funciones del trabajador Jaime Cacho Romero;

CONSIDERANDO :

Que en dicho informe se establece que el referido trabajador ha incurrido en negligencia en el cumplimiento de sus funciones;

Que asimismo, la Oficina de Inspección General recomienda responsabilizar al Sr. Jaime Cacho Romero por la pérdida y/o sustracción de herramientas; y

Que de conformidad a la Ley N° 11377, Art. 83° Inc. "d", dicho trabajador ha cometido una falta de carácter disciplinario;

Estando a lo informado y opinado por la Dirección Ejecutiva :

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Aperturar Responsabilidad Fiscal al trabajador JAIME CACHO ROMERO, hasta por un monto de: TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES ORO (S/. 3,810.00), por la pérdida y/o sustracción de las siguientes herramientas :

- | | | | |
|---------------------------------|---------------|-----|-------------|
| - Una llave inglesa de 9 1/2" | valorizada en | S/. | 800.00 |
| - Una llave S tylson de 12" | " " | " | 780.00 |
| - Dos alicates medianos | " " | " | 350.00 c/u. |
| - Tres desarmadores medianos | " " | " | 110.00 c/u' |
| - Un juego de llaves de platina | " " | " | 1,200.00 |

ARTICULO 2°.- La Oficina Central de Administración queda responsabilizada del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED